



127/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de julio de 2014

VISTO, el expediente 2299/14, correspondiente a la 5ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2186/14 de fecha 26 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Comunitaria de ésta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto diseñar de manera conjunta la carrera de “Tecnicatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte”, conforme se indica en el Anexo de diez (10) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2014 ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Convenio Específico entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de diez (10) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Por una parte el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con domicilio legal en Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el doctor Julián ALVAREZ en su carácter de Secretario de Justicia, en adelante el "MINISTERIO" y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901 de la ciudad de REMEDIOS DE ESCALADA, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por la doctora Ana María JARAMILLO en su condición de Rectora, en adelante la "UNLa", y teniendo en cuenta:

Que en fecha 28 de septiembre de 2011 el "MINISTERIO" y la "UNLa" suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN M.J. y D.H. N° 1487, el cual reconoce como antecedente inmediato al presente Convenio Especifico, con el objeto de establecer una relación de cooperación que involucre la investigación técnica, académica, cultural y de desarrollo, proponiendo la ejecución conjunta y coordinada de Proyectos de Investigación en áreas de mutuo interés, para lo cual se comprometen a realizar, entre otras actividades, la organización de cursos, jornadas, conferencias, congresos y seminarios con valor curricular, que puedan interesar a ambas partes o a una de ellas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



Que de conformidad con la CLAUSULA TERCERA del Convenio Marco referido, las Actas Acuerdo complementarias han de ser suscriptas por la Rectora doctora Ana María JARAMILLO en representación de la "UNLa" y por el "MINISTERIO" por el señor Secretario de Justicia doctor Julián ALVAREZ.

Que la "UNLa" y el "MINISTERIO", diseñaran de manera conjunta la carrera de "Tecnatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte", cuyo Plan de Estudios deberá ser aprobado mediante Resolución por El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y el Ministerio de Educación.

Que por todo lo expuesto, con el fin de concretar los contenidos del presente Convenio Especifico y profundizar las tareas para el efectivo cumplimiento de los objetivos e incumbencias de ambas partes, el "MINISTERIO" y la "UNLa" convienen celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan diseñar de manera conjunta la carrera de "Tecnatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte" e implementarla "a término", de acuerdo al Plan de Estudios que apruebe el Consejo Superior de la UNLa y el Ministerio de Educación de la Nación.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Plan de Estudios será elaborado de manera conjunta entre la "UNLa" y el "MINISTERIO" el que, una vez aprobado por

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



Consejo Superior de la UNLa y el Ministerio de Educación de la Nación será agregado como anexo al presente Convenio, mediante Acta Complementaria.

CLAUSULA TERCERA: El inicio de la primera cohorte de la carrera de "Tecnatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte" se prevé para el primer cuatrimestre de 2015. Ofertando en el transcurso del segundo cuatrimestre de 2014 y comienzos del año 2015 el curso de ingreso correspondiente, de acuerdo a las condiciones académicas que la UNLa defina a tales efectos. Asimismo, durante el segundo cuatrimestre de 2014, se desarrollarán las actividades académicas que las partes estimen convenientes, sea bajo la modalidad de clases abiertas, ciclos de conferencias, jornadas, etc.

CLAUSULA CUARTA: Los docentes que participen en la carrera en cualquier rango o jerarquía académica que dicten las asignaturas, talleres, cursos y prácticos en la carrera, deberán ajustarse a la reglamentación establecida por la "UNLa" sobre designaciones, licencias, bajas, remuneraciones y modalidades de contratación.

CLAUSULA QUINTA: La "UNLa." se compromete a solventar el costo total de los honorarios del personal docente y de gestión académica y administrativa, a través del financiamiento que el "MINISTERIO" abone, según lo establecido en la Cláusula Sexta del presente, y según los montos que se establezcan en el presupuesto acordado entre ambas partes. Dicho presupuesto será definido y

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



agregado como ANEXO al presente convenio específico, mediante acta complementaria.

CLAUSULA SEXTA: El "MINISTERIO" abonará a la "UNLa", a través del Sistema de Entes Cooperadores, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.898.573) en compensación por los gastos y remuneraciones que ésta deba afrontar por la tarea encomendada en el presente Convenio. El pago se realizará en TRES (3) transferencias de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 632.858) cada una; la primera a efectuarse a los VEINTE (20) días de la firma del presente; la segunda durante el primer trimestre del año 2015 y la tercera, durante el segundo trimestre del mismo año respectivamente, una vez cumplida y aprobada por el "MINISTERIO" la presentación del informe de las actividades académicas.

La "UNLa" conformará un fondo especial con dichos envíos que tendrá sólo como destino la imputación de los fondos para la carrera, con afectación específica a ella y pudiendo ser dispuestos mediante los procedimientos que se determinen al respecto.

Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito en la cuenta que al efecto determine la "UNLa".

La "UNLa" presentará, trimestralmente, ante el "MINISTERIO" un informe académico de lo realizado en dicho período.

CLAUSULA SEPTIMA: La "UNLa" tendrá a su cargo la dirección de la carrera, a través de la directora del Ciclo de Licenciatura en Educación Física del



127/14

Universidad Nacional de Lanús



Departamento de Salud Comunitaria. La Coordinación Académica y la Coordinación Técnica, será realiza con profesionales designados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ambas partes tendrán a su cargo la coordinación pedagógica, la administración y ejecución presupuestaria de la carrera.

CLAUSULA OCTAVA: La duración del presente Convenio será de tres (3) años a contar desde el día de su ratificación por el Consejo Superior de la "UNLa".

CLAUSULA NOVENA: Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia en lo Contencioso Administrativo de la CAPITAL FEDERAL y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio se firma *ad referéndum* de su ratificación por el Consejo Superior, tal como es establecido en el Estatuto de la "UNLa".

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los días del mes de de 2014.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



Anexo II - PRESUPUESTO

Tecnicatura Universitaria en Gestión de Entidades del Deporte

DETALLES SOBRE LAS EROGACIONES CONTEMPLADAS

• Modalidad de contratación

1. Todo el personal de gestión, docente y administrativo que sea designado en esta carrera se desempeñara con la modalidad de contrato.
2. Aquellos que ya revistan como personal de planta permanente o interina en la UNLa, también serán contratos para el desempeño que tengan en esta carrera.
3. El cargo de la Dirección de la Carrera es la excepción, debido a que sus funciones ya están contempladas dentro de su trabajo en la UNLa.

• Carga horaria

- 1- Carga horaria de las **Asignaturas del Plan de Estudios** 1.600 h + el 33% de horas no presenciales.
- 2- Carga horaria de los **Seminarios y Niveles de Inglés e Informática** del Plan de Estudios 384h, a cargo de la UNLa
- 3- Carga horaria de la **Dirección de la Carrera** a cargo de la UNLa
- 4- Cargo **Coordinador Académico** 40h mensuales.
- 5- Cargo de **Coordinador Técnico** 40h mensuales.
- 6- Cargo de **dos Asistentes Administrativos** de 16 h semanales cada uno, equivalente a Categoría 6, designados uno por la Dirección de la Carrera y el otro por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 7- **Gastos Generales** (Eventos, publicaciones, folletería, publicidad etc.).
- 8- **Costos Indirectos y utilidades** 10% y 9% respectivamente.

30/06/2014

1

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús**• Valor Hora****1- Cargo profesor titular (a los efectos del cálculo presupuestario)**

Ciclo lectivo 2014	\$ 93
Ciclo lectivo 2015 (Incluye 30% de aumento)	\$121
Ciclo lectivo 2016 (Incluye 30% de aumento)	\$157
Ciclo lectivo 2017 (Incluye 30% de aumento)	\$202

• Valor Cargo Jefe de Trabajos Prácticos

Ciclo lectivo 2015	\$ 2.352
Ciclo lectivo 2016 (Incluye 30% de aumento)	\$ 3.058
Ciclo lectivo 2017 (Incluye 30% de aumento)	\$ 3.975

• Valor Cargo Asistente Administrativo

Ciclo lectivo 2014	\$ 7.200
Ciclo lectivo 2015 Incluye 30% de aumento	\$ 9.360
Ciclo lectivo 2016 (Incluye 30% de aumento)	\$ 12.168
Ciclo lectivo 2017 (Incluye 30% de aumento)	\$ 15.818

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús

EGRESOS / COSTOS DEL PROYECTO



PERIODO PREPARATORIO Y CURSO DE INGRESO CICLO LECTIVO 2014 - II CUATRIMESTRE

Cargo	Meses	horas	valor hora	Valor Mensual	Monto
Coordinador Académico	5	200	\$ 93	\$ 3.720	\$ 18.600
Coordinador Técnico	5	200	\$ 93	\$ 3.720	\$ 18.600
Asistente Administrativo	5	-----	-----	\$ 7.200	\$ 36.000

PRIMER AÑO - CICLO LECTIVO 2015 - I y II CUATRIMESTRE

Cargo	Meses	horas	valor hora	Valor Mensual	Monto
Horas Docentes	11	809 (608 h. + 33%)	\$ 121	-----	\$ 97.889
Jefe de Trabajos Prácticos	11	-----	-----	\$ 4.704 (\$ 2.352 x 2 cargos)	\$ 51.744
Coordinador Académico	11	440	\$ 121	\$ 4.840	\$ 53.240
Coordinador Técnico	11	440	\$ 121	\$ 4.840	\$ 53.240
Asistente Administrativo	11	-----	-----	\$ 9360	\$ 102.960

23/06/2014

3

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús**SEGUNDO AÑO – CICLO LECTIVO 2016 - III y IV CUATRIMESTRE**

Cargo	Meses	horas	valor hora	Valor Mensual	Monto
Horas Docentes	11	851 (640 + 33%)	\$ 157	-----	\$ 133.607
Jefe de Trabajos Prácticos	11	-----	-----	\$ 6.116 (\$ 3.058 x 2 cargos)	\$ 67.276
Coordinador Académico	11	440	\$ 157	\$ 6.280	\$69.080
Coordinador Técnico	11	440	\$ 157	\$ 6.280	\$69.080
Asistente Administrativo	11	-----	-----	\$ 12.168	\$ 133.848

TERCER AÑO – CICLO LECTIVO 2017 - V CUATRIMESTRE

Cargo	Meses	horas	valor hora	Valor Mensual	Monto
Horas Docentes	5	468 (352 + 33%)	\$ 202	-----	\$ 94.536
Jefe de Trabajos Prácticos	5	-----	-----	\$ 7.950 (\$ 3.975x 2 cargos)	\$ 39.750
Coordinador Académico	6	240	\$ 202	\$ 8.080	\$ 48.480
Coordinador Técnico	6	240	\$ 202	\$ 8.080	\$ 48.480
Asistente Administrativo	6	-----	-----	\$ 15.818	\$ 94.908

GASTOS GENERALES

Difusión: afiches, folletería etc., publicidad	\$189.121
Actividades de presentación	
Eventos Académicos y equipamientos	\$ 55.000
Viáticos de gestión académica e invitados para eventos	\$ 75.000
Publicaciones	\$ 45.000
Monto Total	\$ 364.121

23/06/2014

4

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro



127/14

Universidad Nacional de Lanús



RESUMEN DE COSTO PARCIAL

Gestión Académica	\$ 378.800
Horas Docentes	\$ 484.802
Gestión Administrativa	\$ 367.716
Gastos Generales	\$ 364.121
Monto Total	\$ 1.595.439

Otros Costos

Costos Indirectos 10%	\$ 159.544
Utilidades 9%	\$ 143.590
Monto Total	\$ 303.134

COSTO TOTAL DE LA CARRERA: \$ 1.898.573

Firma: Dra. Ana María Jaramillo María Isabel Ricciardi David Chamorro